

## Autorizan viaje de profesional a México, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 164-2014-EF/43

Lima, 23 de mayo de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Circular N° 010-2014-MINCETUR/VMCE de fecha 5 de mayo de 2014, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa sobre la realización de la Reunión de Grupos Técnicos y Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, a llevarse a cabo en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos; asimismo, por comunicación electrónica de fecha 19 de mayo de 2014, se precisa que los días de negociación para el Grupo Técnico de Mejora Regulatoria, serán del 26 al 27 de mayo de 2014;

Que, la reunión del mencionado Grupo Técnico tiene como objetivo negociar un acuerdo vinculado a la mejora regulatoria que asegure la elaboración de regulaciones que no generen distorsiones en los mercados de los países subscriptores de la Alianza del Pacífico; asimismo, se discutirán los avances en la elaboración del capítulo sobre la materia y se seguirá avanzando con generar consenso sobre el tema y los compromisos que asumirán los países de la Alianza del Pacífico;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que la señorita Pierina Carolina Agurto Salazar, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en la reunión del Grupo Técnico de Mejora Regulatoria, toda vez que los temas a tratar son de competencia de la mencionada Dirección General y su participación permitirá que las propuestas vertidas en dicha negociación y que los acuerdos que se logren resulten consistentes con la política económica de nuestro país;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Pierina Carolina Agurto Salazar, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 25 al 28 de mayo de 2014, para los fines puestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 980,78  
Viáticos (2 + 1 días) : US \$ 1 320,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas